



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001786

USHUAIA, 29 AGO. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° MS-E-40924-2024, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 01/24, bajo la modalidad
de Convenio Marco, referente a la adquisición de soluciones parenterales y electrolitos destinados a
la totalidad de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud, para la
cobertura por el plazo de UN (1) año.

Que en consecuencia, se suscribieron los Convenios registrados bajo el N° 25873/24
con la firma "LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2, y
el N° 25872/24 "DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-70845052-5, cuya vigencia se
estableció a partir del DIEZ (10°) de Octubre de 2024.

Que las firmas "DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-70845052-5, y
"LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2, presentaron
notas para proceder a dicha prórroga bajo los términos y precios acordados oportunamente. (N° de
orden 95 y 97).

Que de acuerdo a indicación de la señora Ministra de Salud del Ministerio de Salud y
conforme lo establecido en la CLAUSULA N° 2.2 "PLAZO DE DURACION" de los Convenios N°
25872/24 y N° 25873/24, corresponde dar curso al procedimiento de prórroga de los Convenios
citados.

Que se cuenta con la intervención y anuencias de la Ministra de Salud, a fin de dar
continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida
presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las
Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° incisos a) y d), N° 1150 y N° 1465; los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y su par modificatorios y complementarios, y
Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en
virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 17°, los Decretos Provinciales N°

M.S.
KG
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

3123/23, y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la prórroga de los Convenios N° 25872/24 y N° 25873/24, así como de sus respectivas Adendas, de corresponder, a favor de las firmas "LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM", C.U.I.T. N° 30-71564782-2, y "DROGUERÍA VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30- 70845052-5. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la vigencia de la prórroga de los Convenios N° 25872/24 y N° 25873/24, a partir del DIEZ (10°) de OCTUBRE de 2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera – Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Prórroga y la Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en el Inciso 20000, en las Unidades de Crédito y de Gasto que correspondan, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001786

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-

M.S.
KG
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud